



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

070

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020-2014/MDY

Yura, 13 de enero del 2014

Visto

El Informe N° 191-2013-GPP-MDY, remitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2014 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2014, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30114, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Yura, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Yura, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de ocho millones seiscientos veinte siete mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 NUEVOS SOLES (S/8,627,856.00), en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle¹:

INGRESOS

En Nuevos Soles

18 CANON Y SOBRECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICI.

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

8,604,139.00

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

069

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,604,139.00
1.4.1.4	POR PARTICIPACION DE RECURSOS DETERMINADOS	8,604,139.00
1.4.1.4.1	CANON SOBRECANON	5,538,016.00
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	5,509,786.00
1.4.1.4.1.5	CANON HIDROENERGETICO	1,220.00
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	27,010.00
1.4.1.4.2	REGALIAS	3,065,945.00
1.4.1.4.2.1	REGALIA MINERA	3,065,945.00
1.4.1.4.3	PARTICIPACION RENTA DE ADUANAS	178.00
1.4.1.4.3.1	RENTA DE ADUANAS	178.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	23,717.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23,717.00
1.4.1.4	POR PARTICIPACION DE RECURSOS DETERMINADOS	23,717.00
1.4.1.4.5	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	23,717.00
1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	23,717.00
TOTAL INGRESOS		<u>8,627,856.00</u>
EGRESOS		
En Nuevos Soles		
0004	2-011560 INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	
18 0	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
6.2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,000,000.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	2,000,000.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,000,000.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	2,000,000.00
0010	2-003140 MEJORAMIENTO DE PUESTOS DE SALUD	
18 0	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
6.2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200,000.00
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	200,000.00
2.6.2.2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	200,000.00
2.6.2.2.3.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - PERSONAL	200,000.00
18 0	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
6.2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	253,103.00
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	253,103.00
2.6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	253,103.00
2.6.2.3.99.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	253,103.00
0006	2-003114 CONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS	
18 0	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
6.2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000,000.00
2.6.2.2	EDIFICION O UNIDADES NO RESIDENCIALES	1,000,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

068

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	450.000.00
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA- BIENES	550.000.00
0012	3-999999 ELABORACION DE STUDIOS Y PROYECTOS	
18 0	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
5.2.3	BIENES Y SERVICIOS	430,208.00
2.3.2.7.	SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS	430,208.00
2.3.2.7.1.4	PERFILES DE INVERSION	143,402.00
2.3.2.7.2.4	PERFILES DE INVERSION	143,403.00
2.6.2.7.2.99	OTROS SERVICIO SIMILARES	143,403.00
0013	-999999 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL	
18 0	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
5.2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,720,828.00
2.3.1.2.1.0	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	100,000.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	450,000.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	150,000.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	150,000.00
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	250,000.00
2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	450,000.00
2.3.1.11.1.2	PARA VEHICULO	170,828.00
0005	0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS	
07 0	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
6.2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,185.00
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	710.00
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	710.00
2.6.3.2.1	PARA OFICINA	710.00
2.6.3.2.1.1	PARA TRANSPORTES TERRESTRE	236.00
2.6.3.2.1.2	PARA TRANSPORTE AEREO	237.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	237.00
2.6.6.1.3.2	SOFTWARES	237.00
2.6.6.1.99.99	OTROS	238.00
0005	0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS	
07 0	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
5.2.2.	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,000.00
5.2.2.1.1.2.1	ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES	2,000.00
5.2.3	BIENES Y SERVICIOS	20,532.00
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	20,532.00
TOTAL EGRESOS		8,627,856.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

067

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

